

Ushuaia, 09 junio 2016

Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
Dn. Juan Carlos Pino
S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 9/6/16	Hs. 10:46
Numero: 963	Fojas: 9
Expte. N°	
Grado:	
Recebido:	Reg 3420

De mi mayor consideración. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de hacerle llegar la documentación correspondiente a la Parcela del cual soy adjudicatario, en la cual Suelo Urbano de la Municipalidad de Ushuaia me comunica que para dar continuidad al trámite de Oblig. Cumplidas para obtener el Título de Propiedad, el Concejo Deliberante deberá previamente ratificarse el Decreto Municipal no. 461/2014.

Sin otro particular agradeciendo su deferencia, saludo a Ud. muy atentamente.

Sra. Elisa Molina
DNI. 12.480.492
Fuegia Basquet 930
Cel 2902.484160

PD.: Adj. a la pte. lta
fotocopias de la documentación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
S. H. y O. T.

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 214 /16.-
LETRA : D. S. U.-

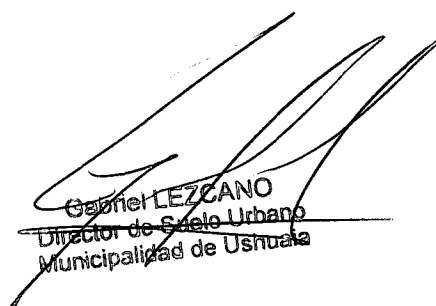
USHUAIA, 09 JUN 2016

Señora: Ana Elisa MEDINA (MOLINA)
Domicilio: Fuegia Basquet N° 930 (constituido)
Ciudad de Ushuaia

Me dirijo a Ud. en respuesta a sus notas recibidas y, registradas por este municipio bajo los Nros. 2363/16 y 2594/16 respectivamente, en la cual solicita el dictado de Obligaciones Cumplidas.

A tal fin pongo en su conocimiento que para la continuidad del trámite tendiente al dictado de Obligaciones Cumplidas solicitadas por Ud., deberá previamente ratificarse el Decreto Municipal N° 461/20114 por el Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Gabriel LEZCANO
Director de Suelo Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia 7 de Junio de 2016

DIRECCION DE SUELO URBANO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref. Expte. CD-05917/04

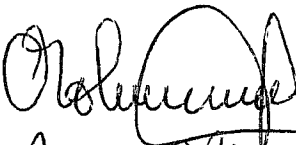
ANA ELISA MOLINA, D.N.I. N° 12.480.492, domiciliada en Fuegia Basket N° 930, me dirijo al área solicitando la resolución de mi situación en virtud de haber expresado mi intención de realizar la escritura de mi casa identificada catastralmente como Parcela 3, Maciso 109, Sección B.

En este sentido, acompaño copias de los actos administrativos emitidos por la administración municipal, a saber, Dec. Mun. N°461/2004; Ordenanza Municipal N°2733 y Decreto de promulgación N°1242/2004, mediante los cuales se adjudica en venta a mi persona el predio en cuestión.

Al respecto, y dado el tiempo transcurrido desde la nota cursada el 23/03/16 (acompañó copia simple de la nota) y habiendo sido informada que efectivamente mis derechos reales sobre el inmueble se originan en los actos administrativos emitidos en el año 2004, solicito proceder a realizar las gestiones necesarias para escrituración solicitada.

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, saludo Usted atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	2594
FECHA	07/06/16 HORA 13 ⁰⁰
RECIBIDO POR	García


Ana Elisa Molina
DNI 12480.492
Cel. 2901-484160

N° 930, el predio municipal catastralmente identificado como Sección B, Macizo 109, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio en PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS

///2...

Ushuaia 7 de Junio de 2016

DIRECCION DE SUELO URBANO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ref. Expte. CD-05917/04


ANA ELISA MOLINA, D.N.I. N° 12.480.492, domiciliada en Fuegia Basket N° 930, me dirijo al área solicitando la resolución de mi situación en virtud de haber expresado mi intención de realizar la escritura de mi casa identificada catastralmente como Parcela 3, Maciso 109, Sección B.

En este sentido, acompaño copias de los actos administrativos emitidos por la administración municipal, a saber, Dec. Mun. N°461/2004; Ordenanza Municipal N°2733 y Decreto de promulgación N°1242/2004, mediante los cuales se adjudica en venta a mi persona el predio en cuestión.

Al respecto, y dado el tiempo transcurrido desde la nota cursada el 23/03/16 (acompañó copia simple de la nota) y habiendo sido informada que efectivamente mis derechos reales sobre el inmueble se originan en los actos administrativos emitidos en el año 2004, solicito proceder a realizar las gestiones necesarias para escrituración solicitada.

A la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, saludo Usted atentamente.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	2594
FECHA	07/06/16 HORA 13 ^h
RECIBIDO POR	García


Ana Elisa Molina
DNI 12480.492
Cel. 2901-484160



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES DEPARTAMENTO DE URBANISMO

Edmundo...
DIRECTOR LEGAL Y TÉCNICO
Municipalidad de Ushuaia

4
MUNICIPALIDAD
FOLIO
117
USHUAIA

USHUAIA, 11 MAY 2004

VISTO: el expediente N° M-12.480.492-95 del registro de la ex Dirección Municipal de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo la Sra. Ana Elisa MOLINA, Documento Nacional de Identidad N° 12.480.492, con domicilio en calle Fuegia Basket N° 930, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad.

Que según surge del expediente citado en el visto la Sra. MOLINA y su ex concubino, el Sr. Ruben Osvaldo PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 11.747.396, fueron propietarios del predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 4, Parcela 5 de esta ciudad, según Título de Propiedad N° 33.073 Matrícula II-A-2638 extendido en el año 1987 por la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que los Sres. antes mencionados, formalizaron un contrato de compraventa del inmueble ubicado en el predio mencionado en el considerando anterior, según surge del primer testimonio, escritura cuatrocientos cincuenta y siete de fecha 13 de Agosto de 1997 obrante a fs. 71/75, en favor del Sr. Francisco Miguel ROJAS, D.N.I. N° 20.593.252.

Que mediante Nota de fecha 13/08/01 obrante a fs. 95/96 la Sra. MOLINA informa que ha adquirido la mejora ubicada en la Sección B, Macizo 109, Parcela 3, solicitando la adjudicación de dicho predio.

Que la adquisición de mejoras sobre el citado predio se realizó sin autorización de autoridad competente, resultando aplicable el art. 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que, acorde lo expuesto, la Sra. MOLINA no cumple con lo establecido por el art. 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025, estando inhibida para ser adjudicataria de un predio fiscal destinado a vivienda unifamiliar, conforme lo establecido por el art. 29 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que atento tal inhibición, y a fin de regularizar la situación del predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 109, Parcela 3, la presente adjudicación debe efectuarse "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, toda vez que la Sra. MOLINA debe ser exceptuada de lo establecido por los arts. 20 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y arts. 5, 6 inciso a) y 34 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicar en venta "ad referéndum" del Concejo Deliberante, a la Sra. Ana Elisa MOLINA, Documento Nacional de Identidad N° 12.480.492, con domicilio en calle Fuegia Basket N° 930, el predio municipal catastralmente identificado como Sección B, Macizo 109, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio en PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS

///2...

[Handwritten signature and stamp]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

338

Federico...
DIRECTOR LEGAL Y TÉCNICO
y Espacio Geográfico
Municipalidad de Ushuaia

...2///

SETENTA Y TRES CON 52/100 (\$3.473,52), con más la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 76/100 (\$1.736,76), en concepto de derecho de regularización, estableciéndose la forma de pago en CINCUENTA Y DOS (52) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más los intereses de financiación previstos en la normativa vigente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Obligaciones de la adjudicataria establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2025:

a) La adjudicataria deberá proceder en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

ARTICULO 4°.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 5°.- El incumplimiento del plazo y de las obligaciones establecidas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 461 - /2004.-

NB
[Handwritten marks]

[Handwritten signature of Lic. Hector A. Stefani]

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Large handwritten signature of Ing. Jorge A. Garramuño]

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Genl
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

312/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la señora Ana Elisa MOLINA, D.N.I. N° 12.480.492, con domicilio en la calle Fuegia Basquet N° 930, de lo establecido en los Artículos 20 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

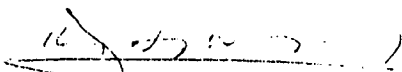
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora Ana Elisa MOLINA, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 109 de la Sección "B" de nuestra Ciudad, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250m²), con destino a vivienda unifamiliar.

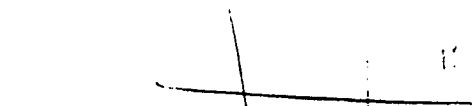
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2733

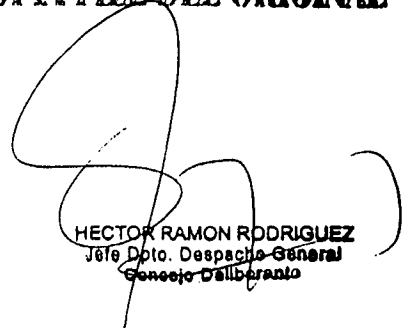
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 29/09/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA ORIGINAL

ORIGINAL

Miriam G. Parra F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° CD-05917/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 29/09/2004, por la cual se exceptúa a la señora Ana Elisa MOLINA de lo establecido en los artículos 20 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza a adjudicar a la misma el predio identificado catastralmente como parcela 3, macizo 109 de la sección b de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 449/2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2733, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 29/09/2004, por la cual se exceptúa a la señora Ana Elisa MOLINA de lo establecido en los artículos 20 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza a adjudicar a la misma el predio identificado catastralmente como parcela 3, macizo 109 de la sección b de nuestra ciudad. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1242

DECRETO MUNICIPAL N° /2004.

mgf.

LIC. HECTOR A. STEFANINI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

LIC. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 23 de Marzo de 2016.


A la Dirección de Suelo Urbano
y/o Escribanía de la Municipalidad de Ushuaia

PRESENTE

De mi mayor consideración:

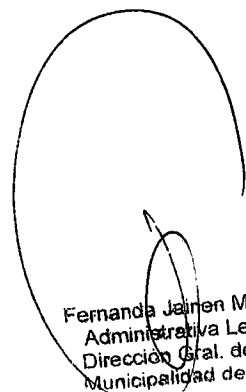
Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de solicitar tengan a bien remitir mi Expediente N° CD-05917/04, a la Escribanía de la Dra. Ana Laura GRANERO, Titular del Registro Notarial Número Catorce de la Provincia, una vez dictado el decreto de cumplimiento de obligaciones de la Parcela 3, Macizo 109, Sección B, a mi nombre a los efectos de proceder a su escrituración.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.

FIRMA: 

ACLARACIÓN: Ana Eliss Molina

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: DNI . 12.480.492


Fernanda Jaimes MANSILLA
Administrativa Leg. 3293
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

22/03/2016